

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**44368** *Anuncio del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, perteneciente a la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se notifica resolución del procedimiento de reintegro a D.ª Ana María Morán del Águila.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración de las previstas en el apartado número 5 del indicado precepto, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

"Resolución de reintegro, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 3 de julio de 2013, por la que se acuerda la procedencia de reintegro a doña Ana M.ª Morán del Águila, referido al Programa III.C, Becas de Renovación para Becarios MAEC-AECID de la convocatoria 2011-2012 (Programa III-A-Becas para ciudadanos españoles para prácticas de Gestión Cultural para el Desarrollo)", por importe de 969,49 euros, de los cuales 900 euros corresponden al principal y el resto a intereses de demora.

El contenido completo del expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid.

El ingreso del citado importe deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta abierta a nombre de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Banco de España, número 9.000.0001.20.020.0003247, en el plazo que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 2013.- El Jefe del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, César Espada.

ID: A130065071-1